



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 3579
EN CONCÓN, 14 DIC 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°41: *"Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"*
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Certificados Disponibilidad Presupuestaria N° 240, de fecha 11 de noviembre del 2022, por un monto total de \$ 4.600.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-04-009-001-000, y modalidad de compra licitación pública..
- g) Decreto Alcaldicio N° 3.161, de fecha 21 de noviembre del 2022, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "Tóners para impresoras del CESFAM-SAR y DESAM".
- h) Ficha Licitación Propuesta Publica "Toners para impresoras del CESFAM-SAR y DESAM", ID 2598-50-L122.
- i) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-50-L122, de fecha 28 de noviembre del 2022.
- j) Ofertas técnicas de los oferentes, 4 aceptadas.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- m) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril del 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde.
- n) Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril del 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- o) Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- p) Decreto Alcaldicio N°1979 de fecha 5 de agosto del 2022, que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- q) Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto del 2022, que ratifica subrogancia para las Direcciones y Jefaturas.
- r) Decreto registrado N°2002, de fecha 12 de agosto 2022, donde se acepta la renuncia del Sr. Claudio Cofré Núñez, a contar del día 12 de agosto de 2022.
- s) Decreto registrado N°2015, de fecha 12 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal, a contar del 12 de agosto del 2022.
- t) Decreto Exento N°2078, de fecha 16 de agosto del 2022, delegación de atribuciones que recaen en el Administrador Municipal.
- u) Decreto Alcaldicio N°2079, de fecha 16 de agosto del 2022, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia o impedimento.
- v) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°41, de fecha 29 de noviembre del 2022, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-50-L122.

DECRETO

1. ADJUDÍQUESE, la Propuesta Pública 2598-50-L122, denominada "Toners para impresoras del CESFAM-SAR y DESAM", a los proveedor señores:

INTELPRINT CHILE SPA, RUT: 76.908.814-8, los ítems N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9, N°10, N°11 y N°12 para uso del CESFAM-SAR y DESAM por un monto total de **\$ 3.859.646.-** (con impuesto incluido). Que contempla un plazo de entrega 2 días hábiles y una garantía de 24 meses.

ALVARO JOSE DEL CAMPO SAEZ, RUT: 7.191.242-6, los ítems N°13, N°14, N°15 y N°16, para uso del CESFAM-SAR y DESAM por un monto total de \$ 683.060.- (con impuesto incluido). Que contempla un plazo de entrega 2 días hábiles y una garantía de 12 meses.

2. **EMÍTASE**, las Ordenes de Compras pertinentes, a través del portal Mercado Público.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
5. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

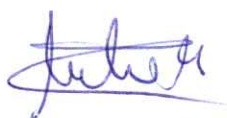


SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml



ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
Dirección de Control	
Observado	12/09/2022

